

## **Bases para el llamado a concurso de 04 horas de la formación complementaria destinadas a una propuesta de taller artístico creativo y de expresión corporal - TACEC**

- 04 horas, perfil profesor/a de teatro, de lengua y literatura, música, plástica/artes visuales y/o danza/baile.

La elaboración de los proyectos deberá realizarse teniendo en cuenta el siguiente marco normativo: Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación Provincial N° 9890, resolución N° 3322/10 CGE y el Diseño Curricular del Nivel Secundario de la provincia de Entre Ríos. Además la propuesta deberá referenciarse en el PPPI de la Escuela N° 7 Del Centenario de María Luisa disponible en el siguiente link de acceso

[w PPPI Escuela N° 7 Del Centenario de María Luisa.docx](#)

Teniendo en cuenta las orientaciones generales de la normativa detallada anteriormente, las propuestas presentadas deberán partir de lo expresado por las leyes de educación nacional y provincia en los artículos 11° y 13° respectivamente:

### **LEN N.º 26.206**

*Artículo 11°:*

- r) Brindar una **formación corporal, motriz** y deportiva que favorezca el desarrollo armónico de todos/as los/as educandos/as y su inserción activa en la sociedad.*
- t) Brindar una formación que estimule la **creatividad, el gusto y la comprensión de las distintas manifestaciones del arte y la cultura.***

### **Ley de Educación Provincial N° 9.890**

*ARTÍCULO 13°.- La Educación Entrerriana persigue los siguientes fines y objetivos:*

- a) Contribuir a la **formación integral** de las personas.*
- b) Fomentar la práctica de valores, de la verdad, libertad, igualdad, justicia, solidaridad, respeto a la diversidad, a la pluralidad y a la búsqueda de consensos.*
- f) Promover la formación, producción y distribución de conocimientos, la **creatividad** y el pensamiento crítico, la cultura del esfuerzo, el trabajo solidario, la responsabilidad por los resultados y la defensa de los derechos humanos.*
- j) **Desarrollar aptitudes, capacidades y competencias formativas, humanísticas, expresivas y creativas** mediante la educación científica, tecnológica, artística, educación física y ambiental.*
- k) Resignificar la función de la escuela con estrategias pertinentes para promover la mejora de los*

*procesos y los resultados de enseñanzas y aprendizajes con mayor autonomía y participación de todos sus actores.*

*s) **Asegurar una formación intelectual, corporal y motriz** que favorezca el desarrollo intelectual, la práctica de hábitos de vida saludable, la prevención de las adicciones, la formación integral de una sexualidad responsable y la integración reflexiva en los contextos socioculturales que habitan.*

*t) Garantizar el derecho a una **educación artística integral**, para desarrollar capacidades interpretativas y creativas vinculadas a los distintos lenguajes y disciplinas contemporáneas.*

*u) Promover y desarrollar **experiencias educativas transformadoras**, complementarias e innovadoras de la educación común, tendientes a mejorar la calidad educativa.*

Como escuela secundaria pública dentro de los fines que construimos (entendiendo a la institución como comunidad) están los de brindar una formación integral que incluya distintas áreas del saber y que desarrolle todas las dimensiones de la persona, entre ellas la creatividad, el gusto y la comprensión de y por las distintas manifestaciones del arte y la cultura.

Desde ese lugar, de la formación integral como punto de partida, tomamos y recurrimos a algunos aportes de Sara Marcela Torres (El Teatro y su enfoque pedagógico como asignatura obligatoria en el currículum escolar de Argentina: Ley Federal de Educación de 1993, Educación artística: revista de investigación, vol. 12, pp. 139-153, 2021, Universitat de València, <https://www.redalyc.org/journal/6719/671971853009/html/>) quien ha realizado una investigación sobre la educación artística y los enfoques pedagógicos, y nos permite pensar los tiempos y espacios reducidos que se destinan al arte en las escuelas, y el porqué de la presente propuesta.

La autora dice al respecto, “podemos observar que las concepciones contemporáneas del arte ([Gardner, 1994](#)) han confirmado el valor que tiene la Educación Artística en la formación del ser humano, superando así la mirada moderna que consideraba a las disciplinas artísticas como espacios de distracción y divertimento dentro de la educación obligatoria y no reglada. Está comprobado que el arte posibilita procesos complejos de percepción, de lectura y de apropiación de la realidad a través del desarrollo de las competencias estéticas que ejercen una influencia directa tanto sobre la psicología individual como sobre la organización social ([Arnheim, 2006](#)). Sin embargo, **la Educación Artística es la “gran relegada”** dentro de los sistemas educativos, en donde siempre tienen predominancia las asignaturas hegemónicas como la matemática y la lengua. Dado que el potencial cognitivo no está determinado desde el nacimiento ([Eisner, 1991](#)), sino que puede ser desarrollado en función de las oportunidades que el alumnado tenga para aprender, es fundamental comprender la función que cumple el currículum escolar para propiciar ese desarrollo. Al incluir formas de representación artísticas como la música, la danza, la poesía y la literatura en

los programas, no solamente se promueven formas de alfabetización, sino también potencialidades cognitivas particulares”.

Algunos de los objetivos que debe perseguir el proyecto son:

- Crear un espacio de interacción, lectura, movimiento, expresión, análisis y debate, que permita fortalecer las relaciones entre estudiantes de diferentes cursos y niveles.
- Construir con otros un espacio de encuentro que enriquezca las trayectorias educativas de los estudiantes.
- Incorporar un espacio en donde el arte, la creatividad, el movimiento y la expresión sean protagonistas.
- Favorecer el conocimiento, la imaginación y la creatividad incorporando variados recursos y elementos de trabajo.
- Atender a la formación en el estudiante de una actitud crítica que no solo enseñe a pensar sino que además, pueda aprender a defender debatiendo y argumentando sus ideas.
- Generar experiencias de aprendizaje propios de los lenguajes artísticos, desde el respeto y la escucha atenta.

De acuerdo con el perfil del aspirante a las horas, el proyecto se centrará en alguno de los siguientes lenguajes artísticos:

- Literatura, lectura y escritura.
- Música: canto y/o interpretación de instrumentos.
- Danza/baile.
- Artes plásticas y visuales.
- Teatro.

**El/la profesional que adjudique las horas del taller artístico creativo y de expresión corporal, se sumará al trabajo institucional desde una propuesta que involucra a 2do y 4to año, desarrollándola de forma semanal los días:**

- **Miércoles - 4º “A” de 11:20 a 12:30 horas.**
- **Jueves - 2º “A” de 11:20 a 12:30 horas.**

Dentro de las acciones que se llevarán adelante se encuentran las de: desarrollo del taller, participación de actividades institucionales, vinculación con otros espacios curriculares para planificar en el mediano y largo plazo propuestas en conjunto que puedan llevarse adelante en momentos y situaciones puntuales, contacto y vínculo con el equipo de conducción, elaboración de informes periódicos al equipo de conducción sobre el desarrollo de las acciones planificadas,

teniendo en cuenta que al tratarse de una propuesta inédita en la institución, se requerirán (fundamentalmente en el primer tiempo) revisiones, ajustes y reformulaciones.

**Estructura del proyecto:** Fundamentación (incluyendo la contextualización de la propuesta, de acuerdo con las características de la institución y la localidad), propósitos generales y específicos, recorridos y contenidos, propuesta metodológica detallando las acciones que se llevarán adelante, recursos y materiales, evaluación y bibliografía.

Al finalizar el ciclo lectivo 2.024 el Consejo Institucional evaluará, luego de la implementación de instrumentos que permitan obtener información variada y precisa, la continuidad de la propuesta y/o su revisión/modificación.